



“REGLAMENTO INTERNO DE BECAS”

NOVIEMBRE 2024



INTRODUCCIÓN

La Corporación Educacional Curauma Language School, imparte jornada escolar simple destinada a la enseñanza personalizada de niños y niñas desde pre kínder a octavo año básico, basando su proyecto educativo en ideas provenientes del modelo norteamericano y europeo e insertándolas en la educación chilena, respetando nuestra cultura e idiosincrasia para la obtención de una formación de excelencia con foco en los cuatro pilares de la actual reforma educacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2 de 1998, correspondiente al Ministerio de Educación, y a lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley 19.532, se establece el siguiente reglamento de asignación de Becas de Financiamiento Compartido a los alumnos y alumnas, el cual estipula las normas generales y requisitos para postular a las mismas, siendo creado con el fin de beneficiar a los y las estudiantes que presentan ***condición de vulnerabilidad socioeconómica, excelencia académica, excelencia deportiva*** o que sean ***hijos (as) de funcionarios*** de la Corporación Educacional Curauma Language School.



TÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1. DE LA POSTULACIÓN

Se entenderá por beca el “beneficio otorgado a los alumnos (as) regulares, el que consiste en la eximición en forma total o parcial de los cobros mensuales”. En este sentido, las becas que se otorguen serán atendiendo a la **situación socioeconómica** del núcleo familiar, **excelencia académica**, **excelencia deportiva y/o hijos (as) de funcionarios**, todas las cuales estarán relacionadas con el mérito del alumno (a) y/o del apoderado.

Art. 2. DE LA DURACIÓN

La asignación del beneficio se otorgará por **un año lectivo**, pudiéndose postular cuantas veces se estime conveniente. La concesión de la Beca **"NO"** incluye la eximición del pago de apoyo pedagógico, como tampoco del pago de la cuota del Centro de Padres.

Art. 3. DE LA COBERTURA DE BECAS

El otorgamiento de becas, permitirá eximir “total o parcialmente” del pago de los valores que mensualmente se deban efectuar, según los siguientes porcentajes:

- 100% de Exención
- 75% de Exención
- 50% de Exención
- 25% de Exención



TÍTULO II

BECAS SEGÚN SITUACIÓN

Art. 4. DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para poder postular los alumnos y alumnas deben cumplir al menos cuatro de los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en condición de vulnerabilidad socioeconómica, debidamente acreditada.
2. Presentar excelencia académica, debidamente acreditada.
3. Presentar excelencia deportiva, debidamente acreditada.
4. Ser hijo o hija de un (a) funcionario (a), debidamente acreditado.
5. El perfil de los estudiantes debe ser acorde a las características del proyecto educativo.
6. No encontrarse moroso en el pago de la mensualidad, en caso de mantener deuda deberá regularizar su situación al momento de la postulación.
7. El alumno u alumna deberá tener al menos un año de antigüedad en el establecimiento educacional.

Art. 5. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. Por condición socioeconómica:

1. Localización territorial (condominio, villa, población, campamento, otros).
2. Características habitacionales (tipo de vivienda, situación ocupacional, servicios básicos, hacinamiento, materialidad y estado de conservación de la vivienda, entre otros).
3. Características del hogar (tipología familiar, número de integrantes, presencia de adultos mayores, presencia de niños, niñas y adolescentes, etnia, entre otros).
4. Educación (situación educacional actual y lograda).
5. Salud (dificultades de salud permanente o personas que requieran ayuda de un tercero para el desarrollo de actividades cotidianas, sistema previsional de salud, entre otros).
6. Ocupación (condición de actividad laboral, ocupación actual, relación contractual, sistema previsional, entre otros).
7. Ingresos (ingresos del trabajo, ingresos de jubilaciones o pensiones, otros ingresos).
8. Egresos (arancel de educación superior, mensualidad de establecimientos educacionales de educación parvularia, básica o media, alimentación, servicios básicos, préstamos bancarios y comerciales, entre otros.)
9. Informe emitido por profesor/a jefe (puntualidad, responsabilidad y asistencia a clases del alumno/a, así como también compromiso y responsabilidad de parte del **apoderado o apoderada**).



B. Por excelencia académica:

1. Ser alumno (a) regular del establecimiento educacional Curauma Language School y estar cursando entre kínder y octavo año básico.
2. Obtener un promedio ponderado de notas anual igual o superior a 6.5 para alumnos de 1ero a 4to básico o de 6.3 para estudiantes de 5to a 8vo básico.
3. Poseer un porcentaje anual de asistencia efectiva a clases igual o superior al 95%.
4. No haber sido objeto de sanción disciplinaria en conformidad al Reglamento Interno Escolar.
5. No tener ninguna otra beca o descuento otorgado.

C. Por excelencia deportiva:

1. Historial deportivo (detallando más específicamente los últimos 6 meses de competencia y/o preparación).
2. Afiliación a una institución deportiva (organización deportiva, asociación de deportistas olímpicos o club deportivo profesional al que pertenece).
3. No haber sido objeto de sanción disciplinaria en conformidad al Reglamento Interno Escolar.
4. No tener ninguna otra beca o descuento otorgado.

D. Hijos (as) de funcionarios (as):

1. Encontrarse al día con sus responsabilidades económicas (mensualidades).
2. El hijo o hija del funcionario (a) deberá encontrarse matriculado en el Establecimiento Educacional Curauma Language School (cursando entre kínder a octavo básico).
3. Poseer contrato indefinido en el Establecimiento Educacional Curauma Language School.
4. No presentar faltas que se consideren graves o gravísimas en el Reglamento Interno Escolar.
5. Cumplir con todos los compromisos educacionales de su hijo o hija en el colegio (reunión de apoderados, asistencia a tutorías, etc.).
6. Obtener un promedio ponderado de notas anual igual o superior a 5.0.

Art. 6. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

A. Por condición socioeconómica:

1. Solicitar al Trabajador Social del establecimiento educacional la **“Ficha de Postulación a la Beca Interna CLS”**, al correo electrónico becascls2026@gmail.com, quien a su vez entregará orientación respecto del proceso de postulación.
2. Una vez completa la ficha de postulación y adjunta la documentación requerida, el o la postulante deberá comunicarse con el Trabajador Social para agendar una visita domiciliaria.
3. De no presentarse observaciones en la visita domiciliaria, el Trabajador Social del establecimiento educacional procederá con la evaluación socioeconómica, validando la misma mediante la determinación del **“perfil socioeconómico”** del núcleo familiar.
4. Una vez disponibles los perfiles socioeconómicos de la totalidad de los postulantes, en



conjunto con la **“comisión evaluadora”** se procederá a analizar caso a caso, determinando el porcentaje de beca a entregar.

5. Definida la cobertura de la beca a entregar, se informará a el o la postulante vía correo electrónico el resultado asignado.

B. Por excelencia académica, deportiva u hijos de funcionarios:

1. El apoderado o la apoderada del estudiante postulante deberá solicitar al correo electrónico becascls2026@gmail.com la **“Ficha de Postulación a la Beca Interna CLS”** durante el mes de noviembre de cada año.
2. Una vez completa la ficha de postulación y adjunta la documentación requerida, el o la postulante deberá entregarla en sobre sellado o remitirla al correo electrónico becascls2026@gmail.com, indicando en el membrete o asunto “Postulación a Beca Interna CLS” con el nombre del o los alumnos (as) postulantes y curso correspondiente al año en que se entregará el beneficio, nombre del apoderado, teléfono de contacto y dirección (a más tardar durante la segunda semana del mes de diciembre del año en curso) para proceder con el análisis caso a caso, siendo determinado el porcentaje de beca a entregar por la **“comisión evaluadora”**.
3. Definida la cobertura de la beca a entregar, se informará a el o la postulante vía correo electrónico el resultado asignado.

Art. 7. DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Todos los documentos anexados a este formulario, deben ser fotocopia simple de los mismos, exceptuando las declaraciones notariales.

A. Por condición socioeconómica:

1. Ficha de Postulación a la Beca Interna CLS 2026.
2. Respecto del Ingreso Familiar:
 - Trabajadores Dependientes: Liquidaciones de sueldo de los últimos tres meses. (Documento indispensable)
 - Cotizaciones Previsionales: últimos 6 meses (Documento indispensable)
 - Jubilados / Pensionados: Liquidación de pago del último mes
 - Comerciantes: Formularios 22 / 29 (certificado contador / inicio de actividades)
 - Trabajadores Independientes: Boletas de Honorarios de los últimos seis meses. (Documento indispensable)
 - Cesantes: Último finiquito. (Documento indispensable)
 - Trabajadores esporádicos / independientes sin iniciación de actividades: Declaración Jurada ante notario
 - Pensiones de Alimentos: Libreta bancaria, en donde figuren los últimos seis meses como mínimo, acompañada de la resolución judicial que dictamina la pensión. En



caso de encontrarse en trámite, deben presentar copia de los documentos proporcionados por el juzgado que corresponda, donde figure la tramitación.

- Aportes / Ayudas de Familiares: Declaración Jurada ante Notario, efectuada por el o los familiares que realizan el apoyo. En esta categoría entran también las pensiones de alimentos que son entregadas de palabra, no mediando un acuerdo o sentencia que la acredite.

3. Respetto de la Vivienda:

- a. Si es de tenencia propia: Certificado de Avalúo Fiscal (www.sii.cl)
 - b. Certificado de residencia de junta de vecinos/ (Documento indispensable)
 - c. Si paga dividendos: Último pago.
 - d. Si es arrendada: Copia de los últimos tres recibos de pago.
 - e. Si es usufructuario o allegado: Declaración Jurada ante Notario, efectuada por la persona que cede el lugar sin costo.
4. Respetto de los Vehículos: Permiso de Circulación o certificado de dominio del vehículo.
 5. Respetto de los estudiantes en otros establecimientos: Comprobante de Matrícula, o Certificado de Estudios, o Copia del Pago de la última escolaridad del presente año.
 6. Respetto de los Gastos Mensuales: Boleta del último mes correspondiente a luz, gas y agua respectivamente.
 7. Respetto a otras situaciones aflictivas: Certificado que acredite la participación de uno o más miembros del grupo familiar en un programa de gobierno o entidad social (documento indispensable).
 8. Certificado del Registro Social de Hogares: El cual debe dar cuenta de las personas que conforman el grupo familiar y del tramo de vulnerabilidad socioeconómica.

B. Por excelencia académica:

1. Ficha de Postulación a la Beca Interna CLS 2026.
2. Certificado de alumno (a) regular del o la estudiante beneficiario (a).
3. Informe final de notas del año escolar anterior y al primer semestre del año en curso.
4. Informe de personalidad del primer semestre cursado por el (la) alumno (a) en el colegio al momento de postular.
5. Certificado que indique el porcentaje de asistencia del primer semestre cursado por el (la) alumno (a) al momento de postular.
6. Fotocopia de cédula de identidad del sostenedor (a) financiero.
7. Fotocopia de cédula de identidad del alumno (a) beneficiario (a).
8. Certificado de nacimiento del alumno u alumna.



C. Por excelencia deportiva:

1. Ficha de Postulación a la Beca Interna CLS 2026.
2. Certificado que acredite el logro deportivo del o la estudiante postulante, el cual debe ser emitido por una institución deportiva (organización deportiva, asociación de deportes olímpicos o club deportivo profesional al que pertenece). El documento deberá considerar membrete, firma y timbre de la institución que emite y valida el logro.
3. Informe final de notas del año escolar anterior y al primer semestre del año en curso.
4. Informe de personalidad del primer semestre cursado por el (la) alumno (a) en el colegio al momento de postular.
5. Certificado que indique el porcentaje de asistencia del primer semestre cursado por el (la) alumno (a) al momento de postular.
6. Fotocopia de cédula de identidad del sostenedor (a) financiero.
7. Fotocopia de cédula de identidad del alumno (a) beneficiario (a).
8. Certificado de nacimiento del alumno u alumna.

D. Hijos u hijas de funcionarios (as):

1. Ficha de Postulación a la Beca Interna CLS 2026.
2. Informe final de notas del año escolar anterior y al primer semestre del año en curso.
3. Certificado de alumno (a) regular del o la estudiante beneficiario (a).
4. Informe de personalidad del primer semestre cursado por el (la) alumno (a) en el colegio al momento de postular.
5. Certificado que indique el porcentaje de asistencia del primer semestre cursado por el (la) alumno (a) al momento de postular.
6. Fotocopia de cédula de identidad del sostenedor (a) financiero.
7. Fotocopia de cédula de identidad del alumno (a) beneficiario (a).
8. Certificado de antigüedad de a lo menos un año del trabajador en el colegio.

Toda la documentación deberá ser entregada junto con el formulario de postulación, en sobre sellado o vía mail, indicando en el membrete o asunto **“Postulación a Beca Interna CLS”** con nombre del o los alumnos postulantes y curso correspondiente al año en que se entregará el beneficio, nombre del apoderado, teléfono de contacto, dirección y tipología de beca a la cual postula (**“condición socioeconómica”, “excelencia académica”, “excelencia deportiva” u “hijo (a) de funcionario o funcionaria”**).

El Padre, Madre o Apoderado debe entregar la documentación que se ajuste a la categoría de la postulación, dejando constancia de que los antecedentes presentados son fidedignos. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos no pasará a la etapa de evaluación.



Art. 8. DE LA VERACIDAD DE LOS ANTECEDENTES

Los beneficiarios de becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedarán imposibilitados para volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir por el establecimiento las responsabilidades legales.

Art. 9. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Para efectos del otorgamiento de las Becas, el Establecimiento organizará una Comisión de Becas, compuesta por la Directora, quien presidirá, y el Trabajador Social del establecimiento educacional.

Art. 10. DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

Podrán participar de la asignación de la Beca Interna CLS, aquellos estudiantes que presenten:

1. **Dificultades socioeconómicas:** La Comisión Evaluadora concederá este beneficio atendiendo exclusivamente a la situación socioeconómica del núcleo familiar. En este sentido, una vez revisados todos los antecedentes recepcionados, la "Comisión" confeccionará un listado con el perfil económico-social de los (as) postulantes, el cual reflejará el "*nivel de vulnerabilidad*" en que el que se encuentra, pudiendo ser "*alta, media o baja*", definiéndose de esta manera el porcentaje de beca a otorgar.
2. **Excelencia académica:** El objetivo de esta beca es beneficiar a los y las estudiantes, que cada año se destacan en el colegio por sus logros académicos y conductuales. La beca consiste en una exención total del pago del arancel por el período de un año escolar lectivo y constituye un incentivo para el o la estudiante beneficiario (a), quien debe promover constantemente un ejemplo de esfuerzo, conducta y superación de sus estudios.
3. **Excelencia deportiva:** Es un beneficio que se asigna anualmente y consta de la exención total o parcial de un porcentaje del pago del arancel, siempre y cuando el o la estudiante cumpla con los criterios establecidos para ser otorgada. En este sentido, cabe señalar que el establecimiento educacional Curauma Language School busca potenciar el desarrollo de los alumnos y alumnas que presentan condiciones deportivas de excelencia.
4. **Hijos (as) de funcionarios (as):** La beca consiste en una exención total del 100% del arancel para hijos (as) de funcionarios (as) que posean contrato indefinido igual o superior a tres años de permanencia o parcial del 50% del arancel para trabajadores (as) que posean contrato de reemplazo o fijo, el cual debe ser igual o superior a un año de permanencia. Este beneficio representa un incentivo al esfuerzo y superación personal para los alumnos (as) beneficiados (as) y sus familias, reconociendo el aporte de las y los funcionarios (as).



Art. 11. DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Las postulaciones para acceder a este beneficio, deben realizarse durante el mes de noviembre del año anterior al período de exención. Los (as) postulantes deberán completar el formulario de postulación y adjuntar los respectivos documentos. Cabe señalar, que todas las postulaciones recibidas al 30 de noviembre, conforme al procedimiento de postulación señalado en el art. 6, serán analizadas por la Comisión Evaluadora de Becas en el mes de diciembre.

Art. 12. DE LOS RESULTADOS

En el caso de las **becas por situación socioeconómica**, la Comisión Evaluadora designará el porcentaje del beneficio según “nivel de vulnerabilidad” hasta completar las dos terceras partes de la asignación a entregar. El tercio restante, se completará con las asignaciones de becas por “**excelencia académica, excelencia deportiva o hijos (as) de funcionarios (as)**” hasta cumplir con el número de becas requeridas por el Ministerio de Educación.

Se notificará vía email al apoderado u apoderada los resultados de la postulación, considerando como plazo máximo para ello, la segunda quincena del mes de diciembre. Por su parte, la Dirección del establecimiento educacional otorgará un período de siete días (**post notificación**) para que el padre, madre u apoderado (a) acepte o rechace el porcentaje asignado.

En caso de que el apoderado u apoderada no ratifique el otorgamiento de la beca dentro del plazo estipulado, será entendido como una “**renuncia**”, otorgando al establecimiento educacional la facultad de distribuir dicho beneficio entre otros (as) postulantes.

Art. 13. DE LA APELACIÓN

Posterior a la notificación de resultados, los (as) apoderados (as) que consideren que el porcentaje de beca asignado no responde a sus pretensiones, podrán apelar por escrito ante la “Comisión Evaluadora”, contando para ello con un plazo máximo de cinco días hábiles. La “Comisión” examinará la apelación, disponiendo de un período de cinco días hábiles para resolver y comunicar la decisión, la cual será de “carácter irrevocable”.

Art. 14. CANCELACIÓN DE LA BECA

La Beca se perderá por alguno de los siguientes motivos:

1. Cuando el núcleo familiar ha perdido la condición de vulnerabilidad socioeconómica que dio origen al beneficio.
2. Cuando la alumna o alumno beneficiario ha perdido su calidad de “excelencia académica u deportiva”.



3. Cuando el alumno u alumna pierde la calidad de alumno (a) regular, ya sea de forma voluntaria o involuntaria.
4. Cuando el **apoderado u apoderada** no cumpla con los deberes establecidos en el Reglamento Interno Educativo (RIE).
5. Por adulteraciones o falsedades en los datos y documentos presentados, sean estos descubiertos antes o después del otorgamiento del beneficio.
6. Falta de **compromiso y participación por parte de los (as) apoderados (as) y/o alumnos** (as) en las actividades organizadas por el establecimiento educativo, Centro de estudiantes, Club Deportivo Escolar y Centro General de Padres y Apoderados CLS.